

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintidós (22) de noviembre dos mil veintidós

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	054804089001 2022 – 00182 00
Demandante:	MARGARITA Teresa Durando de Mora y otro
Demandado:	María Debora Correa de Durango y otros
Tema:	Incorpora solicitudes, instalación valla – Inscripción demanda – Respuestas entidades
Sustanciación :	362

Incorpórese al expediente escritos allegados a esta judicatura los días 18 de octubre, 1, 4, 9 y 15 de noviembre de la cursante anualidad. Varios de ellos, suscritos por el apoderado de la parte actora, solicitando los oficios para notificar a las entidades que trata el artículo 375 y el edicto emplazatorio, allegando el registro de defunción de la señora MARÍA DEBORA CORREA DE DURANGO (Q.E.P.D), aportando las fotografías con la instalación de la valla y la constancia de inscripción de la demanda. También reposan las respuestas de las entidades como Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).

En primer lugar, se le informa al togado que, los oficios a los que hace alusión el artículo 375 # 6 inciso 2, ya fueron comunicados por esta judicatura desde el 16 de septiembre del presente año. Sin embargo, se le remitirá el link de expediente, y así podrá tener acceso de todos los documentos que reposan en el mismo.

Por otra parte, en aras de garantizar el derecho de los HEREDEROS INDETERMINADOS, de quien en vida se conocía con el nombre de MARÍA DEBORA CORREA DE DURANGO (Q.E.P.D), según registro de defunción con indicativo serial N° 9019748, se hace necesario integrar el contradictorio para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos. Por tal razón, se ordena el emplazamiento de los mismos, tal como lo dispone el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

En cuanto a las fotografías aportadas de la instalación de la valla, se requiere al abogado para que cumpla con lo estipulado en artículo 375 # 7: “...junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite...” y allegue éstas de forma legible conforme al inciso 3 de la misma norma.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

Dirección: Carrera 10 No 8 – 35. Telefax: 8578643.
Email: j01prmpalmutata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mutatá – Antioquia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **053** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **23** de **NOVIEMBRE** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria